

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Dirección de Administración de Educación Municipal GWAC/MARR/GAGV/FMGR/JPET/sjrc.

SANTA CRUZ, Agosto 27 de 2015.

VISTOS:

- 1. Las atribuciones conferidas por la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios, Decreto Nº 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 2. Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015 que autoriza la firma del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 26 de Mayo de 2015, a través de decreto exento número 1099, se autorizó la compra de Insumos Tecnológicos a la empresa Opciones S.A Sistema de Información., por un monto de US\$ 1.701,70.- IVA incluido, bajo la modalidad de convenio marco del portal mercadopublico.cl.-
- 2.- Se generó la respectiva orden de compra número 3863-153-CM15 por un monto total de US\$ 1.752,07.- IVA incluido. Produciéndose por tanto, una diferencia de US\$ 50,37.-
- 3.- Que dicha diferencia se produce, debido a que algunos productos cotizados, varían de precio al momento de realizar la compra.
- 4.- Que se hace imposible saber si los productos cambiaran de precio al momento de generar la orden de compra por medio de Mercado Publico.

DECRETO EXENTO Nº1671.-

1.- **AUTORICE**, el pago de la Orden de Compra N°3863-153-CM15 por un monto de US\$ 1.752,07.- de la Empresa Opciones S.A Sistema de Información.-

- 2.- RECTIFÍQUESE, decreto exento número 1099 de fecha 26 de Mayo de 2015, que autorizó la compra de Insumos Tecnológicos a la empresa Opciones S.A Sistema de Información, por un monto de US\$ 1.701,70.-**IVA** incluido, bajo la modalidad de convenio marco del portal mercadopublico.cl.-, en el sentido, que el monto autorizado para comprar es de US\$ 1.752,07.-
- 3.- Déjese especial constancia, que la compra fue efectuada bajo la modalidad de convenio marco, por tanto, no requiere de acto administrativo que invalide la orden de compra emitida, toda vez, que la modalidad de convenio marco, es esencialmente reajustable y variable, conforme a la licitación marco respectiva, en aplicación a las normas dictadas por la dirección de compras públicas.

DMINISTRADOR MUNICIPAL

4.- Por orden del señor Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS

Administrador Mu/nicipal

FERMÍN MIGUEL GU RREZ RIVAS

Secretario Municipal

Distribución:

- Alcaldía

(02)

- Finanzas

(01)

- DAEM

(01)

- Transparencia

(01)